

Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 208-2024-GRA/CR.

Huaraz, 07 de noviembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día **jueves 07 de noviembre de 2024**, en atención a la CONVOCATORIA Nº 11-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 29 de octubre de 2024, el **PEDIDO** formulado por el Consejero **CHANG BERLY MILLA PONCE**, Presidente de la **Comisión Ordinaria de Fiscalización** del Consejo Regional de Ancash, presenta el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) Nº 05 – Versión ampliada en sus alcances, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13º de la LOGR, modificado por Ley Nº 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; asimismo, el artículo 15º, modificado por Ley Nº 31812, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; norma legal concordante con el artículo 2º y con los numerales 1) y 17) del artículo 35º del RIC y con el artículo 8º, los literales a) y k) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37º de la LOGR;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional Nº 119-2024-GRA/CR**, del 1 de agosto de 2024, el Pleno de Consejo Regional **ACORDO**: "Artículo Primero.- **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) Nº 05 de la Comisión Ordinaria de Fiscalización**, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, que se **anexa** al presente, referido a la siguiente actividad de fiscalización: **Acto de fiscalización por presuntos actos irregulares en la administración de proyectos de inversión pública: Represamiento de Qochajirka que incluye el Proyecto Multipropósito de la Laguna Palcacocha y el estado situacional del Sistema de Alerta Temprana - SAT.** Artículo Segundo.- **FACULTAR**, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización a reprogramar su PTAF en caso de ser necesario. (...)";

Que, el numeral 9) del artículo 24º del RIC, de los **derechos funcionales de los consejeros regionales** señala: "**Presentar pedidos sustentados por escrito**"; en ese marco legal, el Consejero **CHANG BERLY MILLA PONCE**, Presidente de la **Comisión Ordinaria de Fiscalización** del Consejo Regional de Ancash, presentó el siguiente **PEDIDO**:





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° literal k) y artículo 16° literal b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por Ley N° 31812, concordante con el numeral 9) del artículo 1° del Reglamento Interno del Consejo Regional, en mi condición de Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, **SOLICITO** al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash **APROBAR** la ampliación de los alcances de la actividad de fiscalización contenidas en el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización - PTAF N° 05, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 119-2024-GRA/CR del 1 de agosto de 2024, referido al acto de fiscalización por presuntos actos irregulares en la administración de proyectos de inversión pública: Represamiento de Qochajirka que incluye el Proyecto Multipropósito de la laguna de Palcacocha y el estado situacional del Sistema de Alerta Temprana - SAT.

Asimismo, **SOLICITO** se sirva facultar a la Comisión Ordinaria de Fiscalización la reprogramación del cronograma del PTAF N° 05 - versión ampliada en su alcance, en caso de ser necesario."

Que, la **Comisión Ordinaria de Fiscalización** del Consejo Regional, adjunta en su **PEDIDO**, el **Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) N° 05 (versión ampliada en sus alcances)**, elaborado el 23 de octubre del 2024, donde considera los siguientes rubros: 1) Información de la Actividad de Fiscalización: Descripción de la actividad de fiscalización, justificación, presupuesto y tipo de fiscalización. 2) Cronograma de trabajo. 3) Recursos y presupuesto a utilizar: Requerimiento de bienes y servicios; la misma que es parte del presente acuerdo de consejo regional;

Que, el artículo 75° respecto al **régimen de fiscalización** señala: "**a. Fiscalización.** - El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley. (...)."; dispositivo legal concordante con el artículo 6° del RIC;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2024-GRA/CR**, de fecha 01 de febrero de 2024, en su artículo segundo, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización 2024 del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash; asimismo, en su artículo tercero se encarga al Ejecutivo Regional para que en cumplimiento de la Ley N° 31812, realice la asignación presupuestal de S/ 1,255,110.61 soles (equivalente al 1% del PIA - 2024) en la genérica de gastos de bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego, debiendo registrarse y vincularse con una actividad presupuestal que permita la identificación y seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

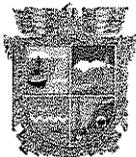
Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 31812, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la **DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI**, "**Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización**", establece las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, el literal e) del numeral 6.4.3 de la DIRECTIVA en comento, respecto a las **obligaciones del consejo regional** señala: "**Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF**";

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría**





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 07 de noviembre del presente año, el Consejero Delegado, da cuenta y ordena la lectura del pedido de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, del Consejo Regional de Ancash, inmediatamente, el Presidente de la citada comisión sustenta su (PTAF) N° 05 (versión ampliada en sus alcances) ante el Pleno del Consejo Regional Ancash; asimismo se realiza la lectura del citado PTAF; seguidamente, el Consejero Delegado, solicita intervenciones al respecto; acto seguido, se da por culminado el debate y se somete a votación a mano alzada la solicitud de **aprobación del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) N° 05 (versión ampliada en sus alcances)**, de la Comisión Ordinaria de Fiscalización; siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 05 (versión ampliada en sus alcances), de la Comisión Ordinaria de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, que se anexa al presente, referido a la siguiente actividad de fiscalización: "Acto de fiscalización por presuntos actos irregulares en la administración de Proyectos de Inversión Pública: Represamiento de Qochajirka que incluye el Proyecto Multipropósito de la laguna de Palcacocha y el estado situacional del Sistema de Alerta Temprana – SAT".

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, a reprogramar el cronograma del (PTAF) N° 05 (versión ampliada en sus alcances), en caso de ser necesario.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Hugo R. Mallqui Montañez
Hugo R. Mallqui Montañez
CONSEJERO DELEGADO